

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021- Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201600716-00, informando que, la parte ejecutante no se pronunció frente al requerimiento efectuado por parte del despacho, en el sentido de acreditar el trámite del oficio 1245 de 2017, además, que, en cumplimiento a lo ordenado en auto de data del 15 de agosto de 2017, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$193.000  
Costas.....- 0 -  
Total..... \$193.000

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**APRUEBESE** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante a folio 261 y 262 del plenario, por el término de tres (3) días.

Finalmente, requiérase a la parte demandante para que acredite el trámite del oficio 1245 de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NUÑEZ**

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY **11 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **036**



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

Presentación de la liquidación de crédito, proceso No. 2016-00716

eye  
261  
T eye

LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUÉ <luan63co@hotmail.com>

Mié 28/07/2021 9:17 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (237 KB)

CamScanner 07-28-2021 08.34.pdf;

262

Señor  
JUEZ QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DENTRO DEL ORDINARIO de GUILLERMO MAHECHA  
CHAVARRO contra FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES  
NACIONALES DE COLOMBIA  
Expediente No. 2016-00716

LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUE, de condiciones civiles conocidas por su Despacho, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, respetuosamente por medio del presente escrito, le manifiesto que en consideración a su requerimiento sobre la presentación de la liquidación de crédito, le comunico:

.- Que en virtud de que la parte demandada procedió a depositar lo relativo al mandamiento de pago dictado por usted el 23 de febrero de 2017 y en vista de que lo único que adeuda la ejecutada a mi representado es lo relativo a las AGENCIAS EN DERECHO causadas como costas del proceso que precedió a la presente ejecución.

En consecuencia la liquidación de crédito quedara así:

Suma adeudada por la ejecutada por concepto de costas del proceso (agencias en derecho) de la primera instancia.....\$ 1.933.050.

Se sirva proceder de conformidad.

Señor Juez, con todo comedimiento,



LUIS ALBERTO URQUIJO ANCHIQUE  
C.C.No.79.271.349 de Bogotá  
T.P.No.62127 del C. S. de la J.  
Ar - Memoriales a los Juzgados-2